



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-350-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de mayo del año dos mil dieciocho. Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO**, emitió Informe de Auditoría Especial de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-008-001-17**, derivado de la revisión a los Ingresos y Desembolsos de la cuenta bancaria en la entidad de BANCENTRO denominada INIDE – Programa de Fortalecimiento Sen No. 300209948, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno vigente relativo a los ingresos y desembolsos de la cuenta bancaria INIDE – PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SEN; **b)** Comprobar que los ingresos correspondientes a la cuenta bancaria No. 300209948 aperturado en BANCENTRO durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce hayan sido depositados y registrados íntegra y oportunamente, y si los desembolsos están debidamente registrados, soportados, autorizados por los funcionarios competentes y correspondan a las actividades propias del Instituto; **c)** Evaluar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicados a los ingresos y desembolsos de la cuenta bancaria relacionada, y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los posibles hallazgos, a que hubiere lugar. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** El Control Interno relativo a los Ingresos y Desembolsos de la cuenta bancaria INIDE – PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SEN durante el período objeto de revisión fue efectivo, excepto por las situaciones señaladas en los hallazgos de Control Interno, siendo estas: **a)** Comprobantes de Egresos con documentación soporte sin invalidar, sin la firma del Responsable de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-350-18

Oficina de Presupuesto en la solicitud de trámite de cheque y sin recibos del pago efectuado, y **b)** Los bienes de uso adquiridos y pagados a través de los cheques números 1223, 1242 y 1263 fueron clasificados en los renglones del gasto 393 – Repuestos y Accesorios, y 399 – Otros Materiales y Suministros. **2)** Los Ingresos correspondientes a la cuenta bancaria No. 300209948 administrado en BANCENTRO durante el período auditado, fueron depositados y registrados íntegros y oportunamente, asimismo los desembolsos fueron debidamente registrados, soportados, autorizados por los funcionarios competentes y corresponden a las actividades propias del Instituto, y **3)** Los Ingresos y Desembolsos de la cuenta bancaria No. 300209948 INIDE – PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SEN, durante el período auditado se efectuaron de conformidad con las Leyes y Reglamento aplicables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO**, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-008-001-17**, derivado de la revisión a los Ingresos y Desembolsos de la cuenta bancaria en la entidad de BANCENTRO denominada INIDE – Programa de Fortalecimiento Sen No. 300209948, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa del Instituto Nacional de Información de Desarrollo, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas indicadas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad, si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Seis (1,086) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de mayo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-350-18

Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

AAP/FJGG/LARJ
M/López